

N.º 1312-E11-2016.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

**PROVINCIA GUANACASTE: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCALDES, POR CANTÓN
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	NICOYA	SANTA CRUZ	BAGACES
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	X	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	X	X	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	X	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	-	X	X
NUEVA GENERACIÓN	X	-	X	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	X	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA GUANACASTE: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCALDES, POR CANTÓN
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CARRILLO	CAÑAS	ABANGARES	TILARÁN
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X	X
FRENTE AMPLIO	-	X	X	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	X	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X	-	X	X
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	-	X	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**PROVINCIA GUANACASTE: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES
PARA ALCALDES Y VICEALCALDES, POR CANTÓN
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	NANDAYURE	LA CRUZ	HOJANCHA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	X	X	X
FRENTE AMPLIO	X	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	X	X	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	X	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X	-	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X	X	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcaldes y vicealcaldes de los cantones de la provincia de Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES
Y VICEALCALDES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	NICOYA	SANTA CRUZ	BAGACES
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	3 046	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	2 104	1 547	2 465	1 364
FRENTE AMPLIO	380	2 120	931	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	4 073	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 193	7 686	4 229	1 466
MOVIMIENTO LIBERTARIO	804	-	334	250
NUEVA GENERACIÓN	1 177	-	613	780
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	188	552	947	446
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 221	5 512	3 904	489
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	13 113	17 417	17 496	4 795

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES
Y VICEALCALDES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CARRILLO	CAÑAS	ABANGARES	TILARÁN
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 356	405	604	1 074
FRENTE AMPLIO	-	70	612	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	1 720	-
LIBERACIÓN NACIONAL	4 335	4 848	2 371	2 452
MOVIMIENTO LIBERTARIO	283	-	200	2 045
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	2 654	-	354	491
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 807	1 637	1 256	2 053
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 435	6 960	7 117	8 115

**PROVINCIA GUANACASTE: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDES
Y VICEALCALDES, POR CANTÓN, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	NANDAYURE	LA CRUZ	HOJANCHA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	608	363	2 210
FRENTE AMPLIO	1 080	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 316	2 485	929
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 316	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	155	-	80
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	135	2 629	349
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 610	5 477	3 568

II.- El artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes en la provincia de Guanacaste, cantón de Nandayure se presenta un empate entre los candidatos Giovanni Jiménez Gómez conocido como Tilico Jiménez Gómez, cédula 601960844 del partido Nueva Generación y Luis Diego Campos Vargas, cédula 112150068 del partido Liberación Nacional, por lo que corresponde declarar electo al primero por ser entre ellos, el de mayor edad, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código Electoral y lo expuesto en el decreto de convocatoria de esta elección.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

LIBERIA

ALCALDE

203770818 JULIO ALEXANDER VIALES PADILLA PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

502080093 ANA JULIA CHAVARRIA LOPEZ PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

402120455 RICARDO ADOLFO SAMPER ACOSTA PLN

NICOYA

ALCALDE

105860992 MARCO ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

503100252 ADRIANA RODRIGUEZ CARDENAS PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA

503750489 ANDREINA MORALES ORTEGA PLN

SANTA CRUZ

ALCALDESA

501320552 MARIA ROSA LOPEZ GUTIERREZ PLN

VICEALCALDE PRIMERO

503200106 IVAN FRANCISCO RAMIREZ CAMARENO PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

503160351 JOSE JONAL SANTANA ZAMORA PLN

BAGACES

ALCALDE

501600676 WILLIAM GUIDO QUIJANO PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
204040329 EMILCE DIAZ CORDERO PLN

VICEALCALDESA SEGUNDA
503890851 TIFFANY IRENE CHACON LOPEZ PLN

CARRILLO

ALCALDE
502300052 CARLOS GERARDO CANTILLO ALVAREZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
503240289 ISABEL FRANCINA URIBE VILLAGRA PLN

VICEALCALDE SEGUNDO
503360115 LUIS CARLOS RIVAS ANGULO PLN
C.C. CARLOS LUIS RIVAS ANGULO

CAÑAS

ALCALDE
501990796 LUIS FERNANDO MENDOZA JIMENEZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
502500834 LEIDY RODRIGUEZ PEREZ PLN

VICEALCALDE SEGUNDO
108920381 PABLO CESAR GUEVARA MIRANDA PLN

ABANGARES

ALCALDESA
501790160 ANABELLE MATARRITA ULLOA PLN

VICEALCALDE PRIMERO
502110149 FREDDY SANDOVAL MENA PLN

VICEALCALDE SEGUNDO
502460662 HENRY ROJAS COTO PLN

TILARÁN

ALCALDE
503330085 JUAN PABLO BARQUERO SANCHEZ PLN

VICEALCALDESA PRIMERA
112920762 ANA MARIELA GUZMAN SOLANO PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

501850373 JORGE EDUARDO CONEJO MURILLO PLN

NANDAYURE**ALCALDE**

601960844 GIOVANNI JIMENEZ GOMEZ PNG
C.C. TILICO JIMENEZ GOMEZ

VICEALCALDESA PRIMERA

204380471 SHIRLEY SANCHEZ CARRANZA PNG
C.C. SHIRLEY CHAVES SANCHEZ

VICEALCALDE SEGUNDO

110780265 JOHAN VILLEGAS CAMPOS PNG

LA CRUZ**ALCALDE**

501770869 JUNNIER ALBERTO SALAZAR TOBAL PUSC

VICEALCALDESA PRIMERA

501580984 ROSA EMILIA MOLINA MARTINEZ PUSC

VICEALCALDE SEGUNDO

900620409 OSCAR CID BALTODANO PUSC

HOJANCHA**ALCALDE**

501980847 EDUARDO PINEDA ALVARADO PAC

VICEALCALDESA PRIMERA

503440520 VERONICA CAMPOS BARRANTES PAC

VICEALCALDE SEGUNDO

503480259 JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ ARAYA PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González
Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta**

**Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado**

**Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado**

**Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada**

**Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General**

1 vez.—(IN2016026535).